11 de abril del 2025

Registro de inmigrantes

¿Qué es el de registro de inmigrantes?

El 25 de febrero del 2025, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) anunció que la Administración Trump aplicaría plenamente ciertas disposiciones de la Ley de Inmigración que exigen que los extranjeros, o no ciudadanos, de 14 años o más que residen en los Estados Unidos durante al menos 30 días se registren ante el gobierno federal. Desde entonces, la Administración ha publicado una Regla Final Provisional sobre el tema.[1] Cada no ciudadano registrado debe llevar siempre consigo su registro. Quienes no se registren o no presenten comprobante de registro se enfrentan a posibles consecuencias penales, como penas de cárcel y multas. La política entrará en vigencia el 11 de abril del 2025.

¿Cuáles son los requisitos de registro?

Este requisito no es completamente nuevo y se promulgó por primera vez mediante la Ley de Registro de Extranjeros de 1940 durante la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, dado a los diversos cambios en el proceso de inmigración desde su aprobación inicial, incluyendo la imposibilidad de registrar a inmigrantes de manera formal, la ley y sus requisitos han permanecido prácticamente inactivos y sin aplicarse durante décadas.[2]

La ley establece que los no ciudadanos de 14 años o más que permanezcan en los Estados Unidos durante 30 días o más deben registrarse ante el gobierno federal dentro de los 30 días posteriores a su llegada al país. Los no ciudadanos menores de 14 años deben ser registrados por sus padres o tutores legales. No ciudadanos que cumplan 14 años, ya sea que se hayan registrado previamente o no, deben registrarse de nuevo y someter sus huellas dactilares en persona dentro de los 30 días posteriores a su cumpleaños. Las regulaciones federales incluyen una lista de los formularios que se consideran suficientes para el registro, como los Documentos de Autorización de Empleo y los Avisos de Comparecencia. Una lista completa de los documentos aceptables está disponible en: www.uscis.gov/es/registro-extranjeros. No ciudadanos con uno de estos formularios a quienes se les hayan tomado las huellas dactilares se considerarán registrados bajo la ley.

Para los no ciudadanos que no se encuentran registrados actualmente, la Administración ha creado un nuevo proceso de registro a través del Formulario G-325R, *Información Biográfica (Registro)*.[3] No ciudadanos deben crear una cuenta en myUSCIS.gov para someter el formulario. Envío del formulario iniciará una Cita de Servicios Biométricos en un Centro de Asistencia en Solicitudes de

[1] Alien Registration Form and Evidence of Registration, 90 Fed. Reg. 11,793 (Mar. 12, 2025) [hereinafter Interim Final Rule].
[2] AM. IMMIGR. COUNCIL, THE TRUMP ADMINISTRATION'S REGISTRATION REQUIREMENT FOR IMMIGRANTS (Mar. 11, 2025), https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/the_trump_administrations_registration_requirement_for_immigrants_march_2025.pdf.
[3] Interim Final Rule, *supra* note 1, at 11,795.

la agencia.[4] También se pueden encontrar instrucciones adicionales para el envío en el sitio web de USCIS mencionado anteriormente.

También, los no ciudadanos a quienes se les requiera registrarse deben notificar al DHS sobre cada cambio de domicilio y nueva dirección dentro de los 10 días posteriores a la fecha del cambio.

Es importante señalar que incluso los migrantes sin estatus legal en los Estados Unidos probablemente ya cuenten con uno de los formularios que se consideran suficientes para cumplir con el requisito de registro. Por ejemplo, de los 3.7 millones de inmigrantes que actualmente se encuentran en proceso de deportación, muchos ya han recibido uno de los documentos considerados válidos para fines del registro.[5] También existen exenciones al requisito de registro para: a) titulares de visas que ya se han registrado y se les han tomado las huellas dactilares mediante su solicitud de visa; b) titulares de visas A y G; c) no ciudadanos que hayan permanecido en los Estados Unidos menos de 30 días; y d) nativos de América del Norte nacidos en Canadá que posean al menos el 50% de la raza indígena americana y que se encuentren en los Estados Unidos conforme a la sección 1359 del Título 8 del Código de los Estados Unidos.[6]

¿Cuáles son las sanciones por no registrarse?

Estar en los Estados Unidos sin un estatus migratorio legal no es un delito. Es una infracción civil cuya pena puede ser la deportación. Sin embargo, según el requisito de registro, cualquier no ciudadano mayor de 14 años que deliberadamente no se registre, o los padres que no registren a sus hijos, pueden ser culpables de un delito menor federal. De ser declarados culpables, el no ciudadano o sus padres pueden ser condenados a hasta 6 meses de prisión y/o una multa de hasta $5,000.[7] Cualquier adulto que no presente comprobante de registro puede ser culpable de un delito menor, encarcelado hasta por 30 días y/o multado hasta $5,000.[8]

Además, no reportar un cambio de dirección podría resultar en una multa de hasta $5,000 y/o encarcelamiento de hasta 30 días, así como también la deportación.[9]

¿Se ha impugnado este requisito?

Sí. Las organizaciones Coalition for Humane Immigrant Rights (CHIRLA), United Farm Workers (UFW), CASA, y Make the Road New York han impugnado la implementación de la Regla Final Provisional. Sus argumentos incluyen la omisión de la Administración de proporcionar un período de notificación y comentarios y la falta de claridad en el lenguaje de la Regla sobre las categorías de no ciudadanos que contarían como oficialmente "registrados".[10]

---

[4] *Id*.
[5] AM. IMMIGR. COUNCIL, *supra* note 2.
[6] Interim Final Rule, *supra* note 1, at 11,796.
[7] *See* Interim Final Rule, *supra* note 1 at 11,794 n.1.; *see also* Am. Immig. Laws. Ass'n., *Practice Alert: DHS to Publish the Alien Registration Form and Evidence of Registration Interim Final Rule* (Mar. 11, 2025), https://www.aila.org/library/practice-alert-dhs-to-publish-the-alien-registration-form-and-evidence-of-registration-interim-final-rule.
[8] *Id*.
[9] *See* Interim Final Rule, *supra* note 1 at 11,794.
[10] Press Release, Am. Immigr. Council, American Immigration Council Suing Trump Administration Over Unprecedented Requirement That Immigrants Register With the Government (Mar. 31, 2025), https://www.americanimmigrationcouncil.org/news/council-suing-trump-administration-over-immigrant-registration-requirement.